

4852

Marcos Paz,

26 NOV 2024

VISTO

El Artículo 41 de la Constitución Nacional

La Ley N°25.675 de la Nación Argentina - General del Ambiente

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Reglamento de Contabilidad.

La Ordenanza N°45/2012 del Municipio Marcos Paz - Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres-

CONSIDERANDO

Que en el Municipio de Marcos Paz se desarrolla hace varios años la Feria Verde en pos de la economía verde del partido, acompañando a la producción y emprendedores agroecológicos y sustentables con el ambiente.

Que desde la Dirección de Biodiversidad y Ecología Urbana dependiendo de la Secretaría de Privada y Ambiente, desarrolla todos los meses en el Jardín Botánico Municipal la Feria Verde junto a emprendedores locales y artistas.

Que el Jardín Botánico Municipal es un espacio que protege la biodiversidad e invita a la población a interiorizarse en otras formas de producción y comercialización, en el marco de un evento familiar y de esparcimiento cultural.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Art. 1: Declárase de interés Municipal la Feria Verde desarrollada en el mes de Diciembre del corriente año, en el Jardín Botánico Municipal "F. Malatesta"

Art. 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese. -

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 4852 Año 2024 Folio 5911